TJA-SS-2020-143-15

KONICA MINOLTA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COPIADO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COPIADO Que celebran por una parte **Copiadoras y Servicios de Sonora S.A. de C.V.** quien en el curso de este contrato será designada como LA ARRENDADORA; y por la otra parte: **TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA.,** quien asimismo en el curso de este documento se denominará como LA ARRENDATARIA.

EL CONTRATO SE CELEBRARA DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

1) EQUIPO OBJETO DE ARRENDAMIENTO:

DESCRIPCION	SERIE	FECHA DE INICIO
Equipo de fotocopiado Konica BH501	A0R5011021902	01-01-2020
Equipo de fotocopiado Konica BH501	A0R5011011368	01-01-2020
Equipo de fotocopiado Konica BH501	A0R5011005339	01-01-2020
Equipo de fotocopiado Konica BH601	A0PP011016496	01-01-2020
Equipo de fotocopiado Konica BH751	A0PN011010428	01-01-2020
Equipo de fotocopiado Konica BH601	A0PP011018747	01-01-2020
Equipo de fotocopiado Konica BH552	A2WV011005271	01-01-2020
Equipo de fotocopiado Konica BH601	A0PP011003066	01-01-2020
Equipo de fotocopiado Konica BH501	A0R5011017804	01-01-2020
Equipo de fotocopiado Konica BH552	A2WV011002129	01-01-2020

2) LUGAR DE INSTALACION:
Ubicación: **TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA**
Dirección: **JESUS GARCIA MORALES #114 COL EL LLANO**
Ciudad: **HERMOSILLO, SONORA**
Contacto: **ALEJANDRO ARELLANO**
Teléfono: **662-180-5777**

3) SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIO:

A) LA ARRENDADORA tendrá a su cargo con carácter de exclusivo el proporcionar el servicio de mantenimiento de EL EQUIPO(S) objeto de este contrato.
B) LA ARRENDADORA mantendrá en buen estado de funcionamiento la copiadora, siendo la única autorizada para realizar ajustes y reparaciones
C) LA ARRENDADORA proveerá los materiales utilizados para procesar las copias. Así como las refacciones y servicio técnico necesarios, previa llamada telefónica solicitándolo con toda oportunidad. El servicio de mantenimiento y abastecimiento de materiales y refacciones será de tipo correctivo.
D) LA ARRENDATARIA se obliga a no mover EL EQUIPO (S) objeto de este contrato del lugar antes descrito sin la asistencia técnica de LA ARRENDADORA.
E) LA ARRENDADORA tendrá libre acceso a EL EQUIPO los días hábiles de lunes a viernes, dentro del horario normal de trabajo de LA ARRENDADORA, que es de 8:30 A.M. a 7:00 P.M., para los efectos de la toma de lectura así como el servicio de mantenimiento o reparaciones que se consideren convenientes

4) PRECIOS:

Los precios se consignan en este contrato como parte integral del mismo, reservándose LA ARRENDADORA el derecho de modificarlos con un aviso mediante simple carta dirigida a LA ARRENDATARIA en la cual se razone el motivo del cambio de precios. Las razones por las que puede variar el precio contratado inicialmente, pueden ser: cambios bruscos en la paridad del peso frente al dólar; inflación por encima de los parámetros razonables; aumentos desmedidos en los salarios; u otros efectos económicos similares. LA ARRENDATARIA gozara de un periodo de treinta días para comunicar por escrito a LA ARRENDADORA su voluntad de no continuar con el contrato, el cual, se dará por terminado automáticamente. En caso de que LA ARRENDADORA no reciba notificación por escrito de parte de LA ARRENDATARIA, se asumirá de pleno derecho, por parte de LA ARRENDATARIA la aceptación de los nuevos precios.
Al precio convenido en el recuadro inmediato, se agregará el Impuesto al Valor Agregado

PLAN		DATOS PARA FACTURAR	
Renta Inicial:	****	Nombre:	**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA**
Renta mínima mensual:	****	Dirección:	**BLVD JESUS GARCIA MORALES #114 COL EL LLANO**
Copias que se incluyen:	**S/V**	Ciudad:	**HERMOSILLO, SONORA CP 83210**
Precio copia excedente:	**$ 0.20**	R.F.C.:	**TLC1412041S2**

5)VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia de este contrato será de **12** meses obligatorios para ambas partes a partir del **01-01-2020 AL 31-12-2020.** Al vencimiento de este contrato se renovará automáticamente por periodos iguales de 12 meses obligatorios, a menos de que una de las partes de aviso a la otra por escrito, con 30 días de anticipación su intención de no renovar el contrato.

6) FORMA DE PAGO DE LA RENTA DE LA COPIADORA Y DE LOS MATERIALES:
A) A LA ARRENDADORA o a quien sus derechos represente.
B) Por períodos mensuales a facturarse los días 30 de cada mes, para ser pagado su importe dentro de los 10 días siguiente a la presentación de la factura.
C) Conforme la lectura de los medidores, que se tomará dentro de los dias 24,25 y 26 de cada mes.

7) PROPIEDAD EXCLUSIVA:
LA ARRENDATARIA conservará en todo tiempo y lugar EL EQUIPO objeto de este CONTRATO, comprometiéndose a comunicarlo y comprobarlo asi a LA ARRENDADORA.

8) CORRIENTE ELECTRICA Y DEMAS INSTALACIONES ADECUADAS:
LA ARRENDATARIA está de acuerdo en que las instalaciones eléctricas, telefónicas, de transmisión de datos y requerimientos ambientales y de capacidad que llegase a requerir EL EQUIPO serán por su cuenta.

9) SUBARRENDAMIENTO:
Queda estrictamente prohibido a LA ARRENDATARIA subarrendar EL EQUIPO.

10) DAÑOS Y PERJUICIOS:
LA ARRENDATARIA conviene que pagará a LA ARRENDADORA cualquier servicio y cambio de piezas que se hicieran necesarias debido a accidente, negligencia, alteraciones y daños causados a EL EQUIPO que afecten su correcto y normal funcionamiento o cualesquiera causa imputable a LA ARRENDATARIA o a las personas que tienen acceso a EL EQUIPO, siempre y cuando dichos supuestos no sean imputables a LA ARRENDADORA.

11) RECISION:
La falta de cumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones contraidas en virtud de este CONTRATO, dará motivo a la terminación del contrato en los términos de la Legislación Civil aplicable.

12) OBLIGACIONES PENDIENTES:
La terminación anticipada de este contrato independientemente que la haya motivado, no excusa a las partes a cargo y a favor de la otra parte, y muy especialmente las relativas al pago de los adeudos pendientes de liquidar y a entregar la copiadora en forma y en términos adecuados.

13) PERSONALIDAD Y DOMICILIO:
Las partes se manifiestan capacitadas por sí y por su representante, para la celebración de este CONTRATO, conviniendo en que la correspondencia y/o notificaciones que hayan de dirigirseles sean a los siguientes domicilios : de LA ARRENDADORA **Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 286 Col. Prados del Centenario Hermosillo, Sonora C.P. 83260** de LA ARRENDATARIA: **Blvd Jesus Garcia Morales #114 Col El Llano Hermosillo, Sonora CP 83210.**

Las partes debidamente enteradas del contenido y alcance de este CONTRATO, lo firman por duplicados y se someten expresamente para todo lo relacionado con su interpretación y cumplimiento a las leyes y tribunales competentes de la Ciudad de Hermosillo Sonora renunciando al fuero de cualquier otro domicilio.

LA ARRENDADORA

Lic. Ricardo Ortega Huerta
Gerente General

LA ARRENDATARIA

Lic. Alejandro Arellano Arvizu
Administrador General del Tribunal de Justicia Administrativa

TESTIGOS

Ing. Sarahi Betina Tequida Acuña
Auxiliar Administrativo

C.P. Fátima Rosalva Flores Robles
Administración de Procesos de Contabilidad